



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 11001-3-23-1683.

11001-3-24-1565

16 JUL 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se cambia el constructor responsable de la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-24-0557 del 12 de marzo de 2024, expedida por este despacho, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 50S-40072550, ubicado en la KR 4 F 56 41 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 12 de marzo de 2024, este despacho, expidió Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-24-0557, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40072550, ubicado en la KR 4 F 56 41 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme, acto administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 18 de marzo de 2024.
2. Que, como constructor responsable, figuraba en el mencionado Acto Administrativo el Profesional BOCACHICA LOZANO SANDRO, identificado con cédula de ciudadanía 79957502 y Portador de la Matrícula Profesional A20022013-79957502.
3. Que el 27 de mayo de 2024, mediante radicado de correspondencia 24301699 del 14 de junio de 2024 y 24301878 del 28 de junio de 2024, el señor DANILO TAPIERO ZABALA, identificado con cédula de ciudadanía 6004867, en calidad de titular del predio en mención, solicitó a este Despacho el cambio de constructor responsable de la obra, delegando al Ingeniero MICHAEL ALFONSO ROMERO MARROQUIN, identificado con cédula de ciudadanía 1014272902 y portador de la Tarjeta Profesional 25202-391781 CND, para lo cual adjuntó carta suscrita por el mencionado Arquitecto, copia de la respectiva Tarjeta Profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios y Certificaciones que acreditan experiencia profesional superior a tres (3) años.
4. Que por tratarse de un cambio de constructor responsable que no varía el sentido de la decisión, se hace necesaria solamente la comunicación del presente acto administrativo al titular de la Licencia de Construcción, otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-24-0557 del 12 de marzo de 2024 y ejecutoriada el 18 de marzo de 2024.

1





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 11001-3-23-1683.

11001-3-24-1565

16 JUL 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se cambia el constructor responsable de la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-24-0557 del 12 de marzo de 2024, expedida por este despacho, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 50S-40072550, ubicado en la KR 4 F 56 41 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de Constructor responsable de la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-24-0557, expedida por este despacho, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 50S-40072550, ubicado en la KR 4 F 56 41 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme, y designando para el efecto al Ingeniero MICHAEL ALFONSO ROMERO MARROQUIN, identificado con cédula de ciudadanía 1014272902 y portador de la Tarjeta Profesional 25202-391781 CND.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-24-0557 del 12 de marzo de 2024, continúan vigentes y se mantienen en su totalidad.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor DANILLO TAPIERO ZABALA, identificado con cédula de ciudadanía 6004867, titular del Acto Administrativo 11001-3-24-0557 del 12 de marzo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

16 JUL 2024

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA
Revisó: A.L

Fecha Ejecutoria: 18 JUL 2024